

Informe Secretarial. 20 de junio de 2023. En la fecha paso el proceso de verbal Unión Marital de Hecho Radicado 2021-00334-00, a Despacho del señor Juez, informando que al demandado se le notificó el auto admisorio y se le corrió traslado de la demanda al correo electrónico de éste, de acuerdo con la certificación de la empresa de correos se reportó acuse de recibo de fecha 13 -02-2023, por tanto ya que surtió el termino de notificación y del traslado de la demanda. Revisado el buzón digital del Juzgado no se encontró correo alguno con la respuesta a la demanda. Para lo pertinente.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
RADICACION: **2022-00334-00**
DEMANDANTE: **MARIA DEL PILAR VERA CASTIBLANCO**
DEMANDADO: **EDUER HERNANDO QUINTERO PATIÑO**

De acuerdo con el anterior informe Secretarial, dentro del proceso antes referenciado, se encuentra integrada la Litis, sin que el demandado se pronunciara frente a la demanda dentro de la oportunidad legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se continuará con el trámite del presente proceso, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P., se convoca a la demandante, señora MARIA DEL PILAR VERA CASTIBLANCO y al demandado EDUER HERNANDO QUINTERO PATIÑO, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 ibidem. Para tal efecto se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) del 25 de julio de 2023.**

En la audiencia se les recibirá interrogatorio personal, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

Se le advierte a las partes sobre las sanciones previstas en el artículo 372 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, la cual se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Lifesize, Link de acceso al expediente: <https://call.lifesizecloud.com/18541500>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 85 del 23 de junio de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fa8e90c0297d450996e3a5c797de1a982ca20eca9d920ff53a201e98ac808a**

Documento generado en 22/06/2023 06:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>